

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00092-00  
Demandante: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
Demandado: LADY TATIANA SUAREZ POCHE  
Proceso: Ejecutivo con acción real

Es allegado al correo institucional del Juzgado el día 2 de julio de 2021, por parte de la Inspección de Policía de esta localidad el Despacho comisorio N° 002-2020 debidamente tramitado,<sup>1</sup> ordenado en auto del 12 de marzo de 2020 para el secuestro del predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 321-41647 de la O.R.I.P. de Socorro (Sder).

Con auto adiado 2 de febrero de 2021 se decretó la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. y así mismo se ordenó levantar la medida cautelar que pesaba sobre el bien mencionado en el párrafo anterior.

Por tanto, al estar terminado el proceso por la razón que se adujo, y estar ordenado el levantamiento de la medida cautelar en el mismo auto que decretó la terminación del proceso, resulta actualmente insustancial en términos procesales dar trámite al Despacho Comisorio, así como también y en consecuencia, las labores del auxiliar de la justicia (secuestre) que se designó en diligencia de secuestro por comisionado culminan.

Luego entonces, habrá de informarse al auxiliar de la justicia, señor ANDRÉS DARÍO DURÁN SAMANIEGO (secuestre), que sus funciones como tal han cesado por la razón en mención.

RESUELVE

PRIMERO: **OFICIAR** al auxiliar de la justicia, señor ANDRÉS DARÍO DURÁN SAMANIEGO (secuestre), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098'635.146, ubicable en la carrera 13 N° 35-10, oficina 1003 de la ciudad de Bucaramanga y teléfono celular 315-8425884; que su labor como secuestre ha culminado con ocasión de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d347dd738ddd8414ac23d6646db4f6d716b287e3dbe1df810b391d8b436b0fbd**

Documento generado en 14/07/2021 12:41:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**